

ACTA 25/24

Presidenta: Teresa Blanco Amador (*mediante videoconferencia*)
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía

Vocales: Nicolás Muela Regli (*mediante videoconferencia*)
Ltrado del Parlamento de Andalucía

José Luis Armesto González, en sustitución de Manuela Moro García
Adjunto a la Interventora general del Parlamento de Andalucía

Manuel Borreguero Ruiz
Jefe de Servicio de Contratación

Manuel de Mora Gutiérrez (*puntos 1 y 2º*) (*mediante videoconferencia*)
Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Francisco Jiménez García (*puntos 1 y 2º*)
Jefe del Servicio de Mantenimiento

Fernando Gordillo Sánchez (*puntos 3º y 4º*)
Jefe del Servicio de Informática

Secretaria: Encarnación Remacho López (*mediante videoconferencia*)
Funcionaria del Servicio de Contratación

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 10:30 horas del día 8 de agosto de 2024, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

PUNTO PRIMERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de limpieza general de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2024/1).

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación, por unanimidad, considera que la misma es correcta y se adecúa a lo establecido en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas

Código Seguro De Verificación	4TA000enKICE980FKbtE/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	09/09/2024 11:07:31
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/09/2024 08:57:37
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativas particulares aplicable a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 13.8 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEGUNDO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de energía eléctrica a la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2024/11).

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación, por unanimidad, considera que la misma es correcta y se adecúa a lo establecido en la cláusula 12.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 12.7 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO TERCERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto para la contratación mixta para la adquisición del equipamiento y los servicios necesarios para la puesta en marcha de la infraestructura de seguridad de la red que permita la segmentación y monitorización de la red interna del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/6).

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la citada documentación, por unanimidad, considera que la misma es correcta y se adecúa a lo establecido en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a dicho procedimiento, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 7 y 13.8 de dicho pliego y en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	4TA000enKICE980FKbtE/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	09/09/2024 11:07:31
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/09/2024 08:57:37
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO CUARTO. Apertura del archivo electrónico 1 presentado por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de apoyo para la puesta en marcha del plan de transformación digital del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/5). En su caso, apertura del archivo electrónico 2.

La Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico 1 presentado por los licitadores a través de la plataforma electrónica de contratación del Parlamento de Andalucía en la presente licitación.

Estos licitadores y los lotes a los que han presentado ofertas son los siguientes:

LICITADORES	LOTES
1. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A., con NIF A80827694	1 y 3
2. GUADALTEL, S.A., con NIF A41414145	3
3. SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A., con NIF A82733262	2
4. CIBERNOS CONSULTING, S.A., con NIF A46354429	1
5. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L., con NIF B88018098	1 y 3
6. T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con NIF A81608077	3
7. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., con NIF A78053147	1
8. CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., con NIF B90130840	1
9. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con NIF A41132036	1
10. INETUM ESPAÑA, S.A., con NIF A28855260	1 y 2
11. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., con NIF A28472819	2
12. GLOBAL ROSETTA, S.L., con NIF B86867710	1
13. INLOGIQ SOFTWARE QUALITY, S.L., con NIF B98867054	1
14. METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L., con NIF B81758344	1
15. KPMG ASESORES, S.L., con NIF B82498650	1
16. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con NIF B91219758	3
17. IAAS 365, S.L., con NIF B86679362	2
18. IZERTIS, S.A., con NIF A33845009	1
19. DELOITTE CONSULTING, S.L., con NIF B81690471	1

Examinada la documentación incluida en este archivo electrónico 1, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las entidades TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. e INLOGIQ SOFTWARE QUALITY, S.L. para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los siguientes defectos observados:

- En la documentación presentada por la entidad TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. consta un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según anexo 4 del pliego de cláusulas

Código Seguro De Verificación	4TA000enKICE980FKbtE/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	09/09/2024 11:07:31
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/09/2024 08:57:37
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativas particulares, de la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA S.A., pero no ha aportado el DEUC de la entidad licitadora. Por otro lado, ha aportado el listado de empresas vinculadas al Grupo Telefónica al que pertenece, pero no la Declaración responsable relativa a pertenencia a grupo de empresas, según el modelo del anexo 5 del citado pliego. En consecuencia, deberá subsanar dichos extremos.

- En la documentación presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. consta un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que no se identifica correctamente el lote al que presenta oferta, por lo que deberá subsanar dicho documento.
- En la documentación presentada por la entidad INLOGIQ SOFTWARE QUALITY, S.L. consta un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que no se identifica el lote al que presenta oferta, por lo que deberá subsanar dicho documento.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	4TA000enKICE980FKbtE/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	09/09/2024 11:07:31	
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/09/2024 08:57:37	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			